



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°186-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 11 de julio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 098-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 09 de julio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1026-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de julio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 3265-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N° 2360-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); INFORME N° 646-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 12 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y demás actuados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 46.4 El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el Expediente Técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°186-2025-MDNCH-GEIN

3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el Expediente Técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **RESOLUCION N°46-2024-MDNCH/GEIN**, de fecha 25 de abril de 2024, resuelve en su artículo primero. - APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, la cual fue revisada, evaluada y aprobada por la oficina de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e), conforme a la normativa vigente de la Directiva N°001-2019-MDNCH, contando con un plazo de ejecución del servicio de mantenimiento de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata) y el sistema de contratación A Suma Alzada, obteniendo un monto referencial ascendiente a S/.329,048.22 (trescientos veintinueve mil cuarenta y ocho con 22/100 soles), cálculos vigente al 2024.

Que, mediante **INFORME N°3665-2024-MDNCH-SGOP/BJVL**, de fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización del valor referencial del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, a fin de continuar los tramites administrativos para la convocatoria del proceso de selección.

Que, mediante **CARTA N° 481-2024-SGEP-GEIN-MDNCH**, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y proyecto solicitó al Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P. N°277733) la actualización de valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, dado que el presupuesto de obra a superado los nueve (09) meses de vigencia, es necesario la actualización del valor referencial.

Que, mediante **CARTA N°002-2025-DADB-EET**, de fecha de recepción 20 de febrero del 2025, el Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P. N°277733) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización de valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768.

Que, mediante **INFORME N°251-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 06 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó a la Gerencia de Infraestructura la aprobación del expediente actualizado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768.

Que, mediante **MEMORANDUM N°072-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones al expediente técnico actualizado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA;





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°186-2025-MDNCH-GEIN

EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768.

Que, mediante **INFORME N°395-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 09 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura el levantamiento de observaciones al expediente técnico actualizado: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768.**

Que, mediante **INFORME N°1523-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 23 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura remitió a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico actualizado de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768**, solicitando a través de su despacho **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico actualizado del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), con un Plazo de Ejecución de sesenta y cinco (75) días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N° 2021-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico actualizado de la IOARR mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante **INFORME N° 0616-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico actualizado de la IOARR, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0458-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 05 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutorio la Gerencia de Infraestructura (e) **APRUEBE** el Expediente Técnico actualizado de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768**, con un costo total de inversión de S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

Que, mediante **MEMORANDUM N°96-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura (e) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la reevaluación del informe legal previamente emitido, en atención a que, a partir del 22 de abril de 2025, ha entrado en vigencia la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 32069, siendo pertinente que dicha reevaluación considere lo establecido en la mencionada norma.

Mediante **INFORME N°0200-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 12 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia de Infraestructura (e) la rectificación de Informe Legal N°00458-2025-MDNCH-OGAJ, enmarcando sus actuados a la nueva normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 32069.

Mediante **INFORME N°1730-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura (e) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir una opinión legal debidamente fundamentada, señalando el artículo específico de la Ley de N°32069, su reglamento o





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°186-2025-MDNCH-GEIN

cualquiera otra norma que sustente jurídicamente la aprobación de la referida actualización del expediente técnico.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0493-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 14 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico actualizado de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, con un costo total de inversión de S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), encontrándose conforme normativamente.

Mediante **INFORME N°1775-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura (e) solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emitir su pronunciamiento técnico, indicando si el expediente técnico a aprobarse esta conforme con los requisitos establecidos por la Ley N°32069 y su reglamento, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente con sustento legal adecuado.

Mediante **INFORME N°646-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento técnico, indicando que el expediente técnico actualizado ha sido debidamente evaluado y se encuentra CONFORME, asimismo deja en constancia de que se cumple con los requisitos de contenido mínimo y presenta costos actualizados para su ejecución en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°32069 y su reglamento, lo que garantiza su adecuación al marco normativo vigente en materia de contrataciones públicas, por lo que solicita la Aprobación del Expediente Técnico actualizado de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, con un costo total de inversión de S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), con un Plazo de Ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
01	OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 21,627.63
02	COBERTURA METALICA	S/. 261,697.50
03	OTROS	S/. 977,14
COSTO DIRECTO		S/. 284,302.27
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/. 28,430.23
UTILIDADES (8.00%)		S/. 22,744.18
SUB TOTAL		S/. 335,476.68
I.G.V. (18.00%)		S/. 60,385.80
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 395,862.48
SUPERVISIÓN (4.00%)		S/. 15,834.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 411,696.98

Que, mediante **INFORME N° 2360-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el del Expediente Técnico actualizado de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, con un costo total de inversión de S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), con un Plazo de Ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°186-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3265-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico actualizado de la IOARR mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante **INFORME N° 1026-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 07 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico actualizado de la IOARR, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0698-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 09 de julio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico actualizado de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON C.U.I. N°2611768, con un costo total de inversión de **S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles)**. Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a **S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles)**, en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el Expediente Técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88416 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I. N°2611768, con un costo total de inversión de S/. 411,696.98 soles (cuatrocientos once mil seiscientos noventa y seis con 98/100 soles), con un Plazo de Ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
01	OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 21,627.63
02	COBERTURA METALICA	S/. 261,697.50
03	OTROS	S/. 977,14
COSTO DIRECTO		S/. 284,302.27





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°186-2025-MDNCH-GEIN

GASTOS GENERALES (10.00%)	SI.	28,430.23
UTILIDADES (8.00%)	SI.	22,744.18
SUB TOTAL	SI.	335,476.68
I.G.V. (18.00%)	SI.	60,385.80
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	SI.	395,862.48
SUPERVISIÓN (4.00%)	SI.	15,834.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SI.	411,696.98

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 3265-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



* 2 0 2 4 1 9 2 2 *



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s